



Resolución Directoral Regional

N° 01186 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 SET. 2018

Visto, el expediente N° 02055230 de fecha 09 de agosto de 2018 que contiene la solicitud de corrección de la Resolución Directoral Regional N° 0736, presentado por la señora Flormira Vásquez Guerrero, y, demás documentos adjuntos, en un total de siete (7) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre de 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;





Resolución Directoral Regional

N° 01186 -2018-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Director Regional N° 0736, de fecha 15 de noviembre de 1993, se resuelve REASIGNAR a su solicitud conservando su carácter de interino y mientras la plaza se cubra con profesionales en la educación a la trabajadora que a continuación se indica:

b) A doña Flormira Vásquez Guerrero, CM. N° 02233525;

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN DE DESTINO
GRADO DE INSTRUCCIÓN	5to. Año de Educación Secundaria Común	
NIVEL MAGISTERIAL	Sin Nivel	Sin Nivel
INDICE REMUNERATIVO	3.5000	3.5000
JORNADA LABORAL	30 hrs. Cronológica	30 hrs. Cronológica
TIEMPO DE SERVICIOS	Mas de 04 años de servicios oficiales	
CARGO	Profesora de aula	Profesora de aula
CENTRO DE TRABAJO	EPM. N° 00009	EPM. N° 00708
LUGAR PROV. REGIÓN	Tupac Amaru Nueva Cajamarca Rioja San Martín	San Carlos Awajun- Rioja- San Martín
VACANTE	Por la reasignación de don Amner Hernández Mondragón.	
VIGENCIA	A partir del 30 de septiembre de 1993.	

Que, de la revisión efectuada a la Resolución Director Regional N° 0736 de fecha 15 de noviembre de 1993, se observa error material, en el Artículo Primero referido al número del Centro de trabajo de destino, que dice: EPM. N° 00708; debiendo ser lo correcto: EPM N° 00788.

Que, el Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y la





Resolución Directoral Regional

N° 01186 -2018-GRSM/DRE

responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material consignados la Resolución Directoral Regional N° 0736 de fecha 15 de noviembre de 1993, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	VÁSQUEZ GUERRERO FLORMIRA, Profesora De la IEP N° 00518 "Dionicio Ocampo Chávez" de Yántalo, Moyobamba	Centro de trabajo de destino	EPM. N° 00708	EPM. N° 00788

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRESM(e)
YRCH/DO(e)
CAPT/RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, 03/SEPT/2018



Lindany Arístu Vaidivia
SECRETARÍA GENERAL

